

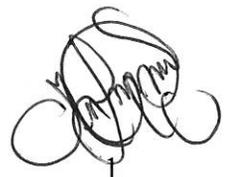
Contrato de Servicio de Consultoría Individual

Especialista en Costos de Obras Viales para apoyar la Pre-Inversión en el Sector Vial en la República de Honduras

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre **INVEST-Honduras / MCA-HONDURAS**, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **Marco Antonio Bográn Corrales**, mayor de edad, Abogado, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2011, de fecha 27 de enero de 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, y por otra parte, **Mey Leen Chin Sierra**, mayor de edad, casada, con domicilio en Residencial Villas de San Sebastián, 5ta Calle, Casa L33 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, con Teléfonos: (504) 2226-2296 y 9941-0852 y Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-11444, quien en adelante se denominará el CONSULTOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.



2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa-Puerto Castilla (en adelante denominado el "Programa"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período de cuatro (4) meses que se iniciará a partir de la firma de este Contrato, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la Directora de Transporte, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o



ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De ser solicitadas aclaraciones, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a US\$ 18,000.00 (*Dieciocho Mil Dólares Exactos*), *pagaderos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que exista la disponibilidad de fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los



Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR; (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos¹. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

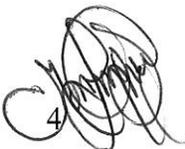
15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. C) Muerte del CONSULTOR.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.²

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se

¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

² Las partes podrán acordar esta redacción opcional: “Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante el Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán”.



rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. CESIÓN. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Este concepto se encuentra incluido en la Propuesta Económica negociada entre las partes contratantes.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude al CONSULTOR hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad y el informe final también por el BID.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.



5

21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática: El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: MARCO ANTONIO BOGRAN

Dirección: Edificio Los Castaños, 5to piso, Tegucigalpa,
Honduras

Teléfonos: (504) 22323514

Fax: (504) 22356626

Correo electrónico: mbogran@mcahonduras.hn

CONSULTORA: MEY LEEN CHIN SIERRA

Dirección: Residencial Villas de San Sebastián, 5ta Calle, Casa
L33 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Teléfonos: (504) 2226-2296 y 9941-0852

Fax: -.-

Correo electrónico: meyleenchin@yahoo.com

23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 13 días del mes de abril de 2015.

Por el CONTRATANTE,

EL CONSULTOR


MARCO A. BOGRAN
Representante Legal


MEY LEEN CHIN SIERRA

Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor
- Anexo D: Acta de Negociación

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA

A handwritten signature or scribble in black ink, located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping loops and lines, making it difficult to decipher as a specific name.

**INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS, TAMBIÉN CUENTA DEL
MILENIO HONDURAS
(INVEST-H/MCA-H)**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Consultor Individual Especialista en Costos de Obras Viales para
apoyar la Pre-Inversión en el Sector Vial en la República de Honduras**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(BID)**

Abril, 2014

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.

Contenido

I.	Antecedentes.....	10
II.	Objetivo.....	11
III.	Alcance de los Servicios.....	11
IV.	Duración de los Servicios.....	12
V.	Productos.....	12
VI.	Perfil del Consultor a Contratar.....	13
VII.	Forma de Pago.....	13

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive name.

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor Individual Especialista en Costos de Obras Viales para apoyar la Pre-Inversión en el Sector Vial en la República de Honduras

I. Antecedentes

El Gobierno de la República dentro del Plan de Nación 2007- 2030 ha considerado priorizar los Programas de la Infraestructura Vial en el contexto de implementación del Plan Vial como uno de los ejes transversales del desarrollo económico del país. En ese sentido y como parte de las políticas de desarrollo del país y de conformidad con las diez (10) metas que se ha propuesto llevar a cabo, tiene previsto la Construcción y Pavimentación de la Red vial del Corredor Agrícola con lo cual se lograría comunicar los Departamentos de Colón, Olancho, El Paraíso y Choluteca. Dichas carreteras se integran con el corredor turístico (El Progreso-Tela, Ceiba - Sabá - Tocoa-Puerto Castilla), así como con la carretera Tegucigalpa Catacamas. Actualmente el Gobierno de la República con el apoyo de la Cooperación Internacional está en proceso de formulación de una estrategia nacional de política sobre la agricultura sostenible y el desarrollo rural.

Bajo esa perspectiva el Programa de Pavimentación y Mejoramiento Corredor Agrícola es uno de los componentes principales de la integración económica y social más importantes del país. Así mismo permite la integración y conectividad de una vasta zona del país a un sistema de carreteras eficiente, lo que genera una reducción en los costos de operación y transporte de los productos, mejorando ostensiblemente la competitividad interna y externa de sus productos. Entre los argumentos que justifican la ejecución del Programa, se establecen los siguientes: (i) está dentro de las prioridades en el ámbito de las estrategias de desarrollo nacional y regional; (ii) responde a las necesidades de vinculación e integración física, económica y política de la región central - oriental con la región noreste del país; y (iii) permitirá mejorar las condiciones de infraestructura vial nacional para el comercio interno e intencional considerando la utilización de Puerto Castilla en el Municipio de Trujillo, Colon.

En enero de 2014 el Gobierno de Honduras inició un proceso de mejoramiento del desempeño y los resultados en el Sector Carreteras, este proceso tiene como objetivo la transformación del sector desde un grupo de entidades de gestión a un sector basado en rendimientos, orientado a resultados y entidades bien integradas. En su primera etapa estarán enfocados en 3 aspectos básicos: (a) definición de un Plan Estratégico enmarcado en resaltar las debilidades institucionales e identificar las acciones específicas necesarias para superarlos; (b) revisión de la estructura organizacional actual e identificar los ajustes necesarios para poder llevar a cabo las responsabilidades establecidas en el Plan y (c) fortalecimiento del programa de mantenimiento rutinario de carreteras y la elaboración de un plan de mantenimiento rutinario para ser ejecutado a corto plazo.

La planificación del sector transporte vial es indispensable por su impacto en la vida y desarrollo general del país, permitiendo cuantificar la demanda del transporte por carretera y analizar las alternativas para satisfacerla. Es un proceso que generalmente culmina con el establecimiento de un conjunto de opciones o cursos de acción y una estimación de la magnitud de las inversiones que conllevan las obras de vialidad, las cuales dependen de una serie de factores que es necesario analizar en el marco de las condiciones de la Red Vial Nacional, para luego priorizar las inversiones en el marco de las restricciones presupuestarias.



algunos de los factores más relevantes están relacionados con el estado de cada una de las vías y otras con las características del peso y el volumen de las cargas que circulan por dicha red, por ello, INVEST-Honduras/MCA-Honduras ha identificado la necesidad de generar un Plan de Inversiones priorizadas para una cobertura de toda la longitud de la Red Oficial Pavimentada, excluyendo las carreteras concesionadas, bajo fideicomiso y las recientemente Rehabilitadas, con lo cual la longitud aproximada a auscultar se extendería a 2,644 kilómetros.

Por lo anterior, el Gobierno de Honduras a través de INVEST-H/MCAH haciendo uso de los fondos del Componente 2.0 Apoyo a las Capacidades e Instrumentos de Gestión, categoría 2.2 Apoyo a la Planificación Vial, los cuales provienen en un 100% de recursos externos, teniendo entre otros, los objetivos siguientes: ii) Apoyar la planificación vial, relacionado con el levantamiento del inventario vial, de la red vial principal RVP pavimentada.... realizar un control y actualización de las labores de mantenimiento realizada en cada una de ellas, iii) actualizar los aspectos técnicos aplicados, en particular los relacionados al seguimiento de la condición de la red rehabilitada y los sistemas aplicables a la planificación vial, y iv) apoyar la tercerización de medición de indicadores de estado de la red, a través de la incorporación de equipos para medición (deflectómetro, rugosímetro, entre otros).

Complementariamente y como apoyo a la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) de INSEP se contratará por un máximo de 4 meses, los Servicios de un Consultor Especialista en Costos de Obras Viales para apoyar a la UPEG y al Especialista Internacional para la elaboración de un Plan de Plurianual de Inversiones de Infraestructura Vial del país (corto y mediano plazo). El Consultor Especialista en mención, será contratado mediante la Modalidad de Calificación de Consultores Individuales a través de una lista corta no menor a 3 Consultores que cumplan con una calificación mínima.

II. **Objetivo**

La presente consultoría tiene por objetivos principales los siguientes:

- a. Proveer los costos unitarios de las grandes partidas usadas en el sector vial con fines de pre-inversión, basados en análisis estadísticos históricos del sector y de la región centroamericana.
- b. Proveer los análisis de costos unitarios de las partidas específicas que componen los diversos tipos de proyectos del sector vial.
- c. Realizar análisis crítico de los resultados encontrados y el origen de sus diferencias regionales.

III. **Alcance de los Servicios**

Los servicios del Consultor incluirán, sin que ello constituya una limitante, las siguientes tareas y/o actividades:

- a. Recopilar información histórica de los últimos cinco años de los contratos adjudicados por INSEP, Fondo Vial y otras agencias relacionadas con la infraestructura vial interurbana y urbana incluyendo los estamentos municipales y en particular de aquellas obras relacionadas con el mantenimiento.
- b. Recopilar información histórica de la región centroamericana, incluyendo México u otros países que puedan aportar patrones de comparación.



- c. Realizar análisis de costos unitarios detallados de las partidas típicas de obras que componen los diversos proyectos viales, incluyendo ampliaciones de segundas calzadas, reparaciones de fallas promedios, actividades de mantenimiento por tipo de rodadura, construcciones nuevas de caminos y puentes, considerando costos por derechos de vía.
- d. Estos análisis de costos unitarios permitirán determinar los costos unitarios por km de las obras típicas de obras encontradas en el sector vial. Ejemplo: resellos con todas sus operaciones inclusive pintura horizontal de demarcación y señales verticales y vialitas o tachas reflectantes y otras partidas usadas en los análisis de pre-inversión.
- e. El consultor deberá considerar en su propuesta el acceder a información regional histórica de costos unitarios y se privilegiara el acceso y experiencia regional.
- f. El consultor deberá integrarse armónicamente al grupo de trabajo de INSEP/UPEG para la realización del presente trabajo.
- g. Realizar un curso al personal de la UPEG y de la DGC (10 personas como máximo) sobre costos viales, para lo cual la UPEG le proveerá las facilidades requeridas y su contenido deberá ser formulado por el Consultor encargado de la elaborar el Plan Plurianual de Inversiones.

IV. Duración de los Servicios

El tiempo estimado para la ejecución de la consultoría es de **cuatro (4) meses** calendario a partir de la orden de inicio al Consultor.

V. Productos

El Consultor presentará los siguientes informes mensuales de avance:

No.	Informe	Descripción	Fecha de Entrega
1	Informe Estadístico de Costos de Obras Viales	Este informe incluirá los costos unitarios en Lempiras y dólares de los proyectos adjudicados en los últimos cinco años en el sector y en la región Centroamericana, por tipo de obra. Este informe debe contener al menos el 50% de las partidas analizadas.	Al primer mes de iniciada la consultoría
2	Informe de actualización de costos de obra	Este informe deberá incluir las fichas de costos unitarios de cada una de las obras típicas de conservación, rehabilitación, reconstrucción y mejoramiento de carreteras incluyendo construcciones de segundas calzadas y de reparación de puentes contenidas en el sistema HondusAP. Este informe debe contener al menos el 50% de las partidas analizadas.	Al Segundo mes de iniciada la consultoría
3	Borrador del Informe Final de la consultoría	Contendrá un resumen ejecutivo de la consultoría, así como los productos finales con al menos 90% de las partidas generadas y su justificación detallada.	Al Tercer mes de iniciada la consultoría
4	Informe Final	Contendrá un resumen ejecutivo de la consultoría, así como los productos finales con el 100% de las partidas generadas y su justificación detallada.	Al Cuarto mes de iniciada la consultoría

VI. Perfil del Consultor a Contratar

Para desarrollar los servicios de la presente consultoría, se pretende contratar un profesional con experiencia específica en proyectos similares a la estimación de costos de obras viales para la elaboración de Planes Plurianuales de Inversión en el sector vial que reúna los siguientes requisitos:

1. Ingeniero Civil.
2. Experiencia general mínima de 10 años.
3. Experiencia Específica en:
 - Al menos tres proyectos viales mínimos de construcción o mantenimiento, como supervisor, constructor ó coordinador.
 - Experiencia profesional de cinco años mínimos calculando costos de obras.
 - Experiencia en al menos 1 proyecto, en la estimación de costos de obras viales en la región centroamericana (carreteras y puentes).

VII. Forma de Pago

La forma de pago será de la manera siguiente:

No.	Entregable	Fechas de Presentación	Pago equivalente a
1	Informe Estadístico de Costos de Obras Viales	Al primer mes de iniciada la consultoría	20% del monto del Contrato.
2	Informe de actualización de costos de obra	Al Segundo mes de iniciada la consultoría	20 % del monto del Contrato.
3	Informe Final Borrador de la consultoría	Al Tercer mes de iniciada la consultoría y haber realizado el curso sobre Costo de las Obras Viales.	25 % del monto del Contrato.
4	Informe Final	Al Cuarto mes de iniciada la consultoría.	35 % del monto del Contrato.

Los Informes (entregables) antes detallados, serán aprobados por el Director de Proyecto/Coordinador del Plan Plurianual a elaborar y el Coordinador de Préstamo nombrados por INSEP e INVEST-H/MCAH respectivamente, para autorización del pago correspondiente.



ANEXO B
PRECIO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

PRECIO ESTIMADO DE LOS SERVICIOS

No.	Descripción	Costo Unitario (US\$/mes)	Hombres - Mes	Total en US\$
1	Honorarios Consultor	2,300.00	4	9,200.00
2	Gastos por prestación del servicio			
2.1	Riesgos profesionales, informes, comunicaciones y seguridad social	1,000.00	4	4,000.00
2.2	Gastos por viajes a países vecinos Guatemala, El Salvador, Nicaragua y otros	1,200.00	4	4,800.00
TOTAL				18,000.00



ANEXO C
CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD DEL CONSULTOR

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes, located in the bottom right corner of the page.

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Honduras
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de __N/A__ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.



17

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: MEY LEEN CHIN SIERRA

FECHA: 13 de abril de 2015

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, located in the bottom right corner of the page.

ANEXO D
ACTA DE NEGOCIACIÓN

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, located in the bottom right corner of the page.



ACTA DE NEGOCIACION
PRÉSTAMO BID 2155/BL-HO PROGRAMA VIAL DEL CORREDOR AGRÍCOLA,
TEGUCIGALPA-PUERTO CASTILLA

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA
ESPECIALISTA EN COSTOS DE OBRAS VIALES PARA APOYAR LA PRE-INVERSIÓN EN EL
SECTOR VIAL EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS

En la Sala de Sesiones de INVEST-Honduras / MCA-Honduras, siendo las 2:35 p.m. del día jueves 9 de abril de 2015, la Comisión Negociadora integrada por los ingenieros Carmen Padilla, Luisa Quan, Vicente Zúñiga y Cynthia Morales por INVEST-Honduras / MCA-Honduras y la Ingeniera Mey Leen Chin Sierra, la Consultora, reunidos con el propósito de proceder con la etapa de negociación de la propuesta de precio y términos del contrato a ser suscrito para la ejecución de los servicios de consultoría "Especialista en Costos de Obras Viales para apoyar la Pre-Inversión en el Sector Vial en la República de Honduras", habiéndose procedido de la manera siguiente:

PRIMERO: Se revisó la propuesta de precio enviada via email por la Consultora el 9 de abril de 2015, transcribiéndose la misma a continuación:

No.	Descripción	Costo Unitario (US\$/mes)	Hombres - Mes	Total en US\$
1	Honorarios Consultor	2,300.00	4	9,200.00
2	Gastos por prestación del servicio			
2.1	Riesgos profesionales, informes, comunicaciones y seguridad social	1,000.00	4	4,000.00
2.2	Gastos por viajes a países vecinos Guatemala, El Salvador, Nicaragua y otros	1,200.00	4	4,800.00
TOTAL		4,500.00		18,000.00

SEGUNDO: La Comisión Negociadora aclaró a la Consultora que al monto propuestos como sus honorarios, se aplicará la retención del 12.5%, porcentaje que regularmente se aplica a todos los contratos del Estado de Honduras.

TERCERO: La Consultora acepta como válida la aclaración planteada por la Comisión Evaluadora.

CUARTO: La Comisión Negociadora, ACORDO, que el precio ofertado es aceptable tomando en cuenta lo siguiente:

- El valor considerado en Honorarios de la Consultora, incluye sus Beneficios Sociales, Seguro Medico y cualquier otro gasto derivado de esta consultoría (incluyendo la retención del 12.5% correspondiente al ISR).


Edificio Los Castaños, 5to piso
Bulevar Morazán, Tegucigalpa, Honduras
Tels: (504) 2232-3514, 2232-3539
Fax: (504) 2232-4625
www.mcahonduras.hn




CENTRO DE CONSULTORIA Y
SERVICIOS DE INGENIERIA



- El ítem Comunicaciones incluye el uso de Celular, Internet, Equipo Computacional, y cualquier otra tecnología de comunicaciones requerida para el desarrollo de esta Consultoría.
- El ítem Gastos por viajes a países vecinos Guatemala, El Salvador, Nicaragua y otros se considera razonable por encontrarse dentro de los costos promedio manejados en el mercado para este tema.

QUINTO: La Consultora manifiesta no tener ninguna objeción o comentario a los Términos de Referencia, aceptando el alcance, objetivos, actividades, productos, informes y forma de pago establecido en los mismos. De igual manera, la Consultora acepta llevar a cabo la consultoría "Especialista en Costos de Obras Viales para apoyar la Pre-Inversión en el Sector Vial en la República de Honduras" por el monto revisado de su propuesta, el cual asciende a US\$ 18,000.00

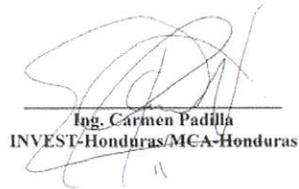
SEXTO: Adicionalmente las partes acordaron lo siguiente:

1. El inicio de la consultoría será a partir de la firma del contrato correspondiente.
2. La Consultora entregará sus informes en original y dos copias impresas y dos copias en formato electrónico (ambas en formato PDF y formato editable)

En fe de lo cual y para constancia firmamos la Presente Acta de Negociación, en la ciudad de Tegucigalpa a las 3:00 pm del día 9 de abril de 2015.



Meyleen Chin Sierra
La Consultora



Ing. Carmen Padilla
INVEST-Honduras/MCA-Honduras



Ing. Vicente Zúñiga
INVEST-Honduras/MCA-Honduras



Ing. Luisa Quan
INVEST-Honduras/MCA-Honduras



Ing. Cynthia Morales
INVEST-Honduras/MCA-Honduras

